

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL 12 DE AGOSTO DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Se da inicio a la sesión extraordinaria 034-2024, inicialmente convocada para las 14:35 horas, por cuanto los señores Miembros del Consejo debieron atender compromisos previos a la sesión. La presente sesión se desarrolló de manera virtual, de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. Participan Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza y Carlos Watson Carazo, Miembros Propietarios del Consejo. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo; Jorge Brealey Zamora, Mariana Brenes Akerman, Angélica Chinchilla Medina y Rose Mary Serrano Gómez, Asesores del Consejo.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública.-----

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 2.1 - Presentación de informe preliminar del Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL para el periodo 2025 (PAPyP).-----
- 2.2 - Solicitud de modificación de meta 18 del PNDT 2022-2027.-----
- 2.3 - Informe de recomendación de cuotas de Opex al contratista Claro, del periodo junio 2024.-----

ACUERDO 001-034-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.-----

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

2.1. Presentación de informe preliminar del Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL para el periodo 2025 (PAPyP).

Ingresa a sesión el señor Adrián Mazón Villegas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

La Presidencia presenta al Consejo el informe emitido por la Dirección General de FONATEL mediante el oficio 06656-SUTEL-DGF-2024, del 31 de julio del 2024, denominado “*Informe preliminar del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP)*”

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

correspondiente al ejercicio 2025". -----

A continuación la exposición de este asunto. -----

“Cinthy Arias: Hoy tenemos solamente temas de la Dirección General de FONATEL. El primer tema es la presentación del informe preliminar del Plan Anual de Programas y Proyectos para el periodo 2025. Adelante, don Adrián. -----

Adrián Mazón: Muchas gracias, doña Cinthya y buenas tardes a todos. Empezamos el proceso de planificación del próximo año, recordando un poco y lo hago de lo último para llegar a lo que estamos viendo ahorita. -----

Al 30 de noviembre debemos tener fijada la tasa de la contribución especial parafiscal a FONATEL. Eso requiere que durante el mes de octubre eso esté en audiencia pública, es lo que establece la Ley de la ARESEP y para eso, al 30 de septiembre, de acuerdo con la normativa interna que manejamos, tenemos que haber aprobado el Plan Anual de Programas y Proyectos y el presupuesto del Fideicomiso, que es también parte de los insumos para definir la contribución especial parafiscal a FONATEL. -----

Tenemos un procedimiento para la modificación de metas y resolución, dice “Procedimiento para la modificación de metas de PNDDT con cargo a FONATEL, validación del lineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”. -----

Es un procedimiento que nos mandó a hacer en su momento la Contraloría General de la República y el objetivo es que, al 15 de agosto, insisto, yéndonos para atrás en el tiempo y llegando a la fecha que estamos hoy, al 15 de agosto, le hayamos compartido al MICITT el borrador del Plan Anual de Programas y Proyectos. -----



12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

¿Con qué objetivo? Precisamente lo dice el propio procedimiento, es que el MICITT valide la alineación del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT y nos dé cualquier realimentación que nos tenga que dar. -----

Lo establece la cláusula 5.10 de ese procedimiento, que indica que se va a revisar y se atenderán las metas y prioridades definidas en el PNDT. El 5.11 dice que es a más tardar el 15 de agosto que pasamos este borrador y que el MICITT tiene 12 días hábiles para presentarnos cualquier observación en cuanto al alineamiento, no son observaciones generales lo que puede presentar y eso nos llevaría, entonces tendríamos 12 días hábiles que es lo que queda del mes de agosto, para que en el mes de septiembre ya el Consejo sí conozca una versión final del Plan Anual de Programas y Proyectos, del presupuesto del Fideicomiso y la propuesta de fijación de la Contribución Especial Parafiscal a FONATEL. -----

El Plan Anual está definido también, delimitado en el Reglamento de acceso universal, servicio universal y solidaridad, que tiene el conjunto de programas y proyectos con cargo a FONATEL, que se basa en las disposiciones de la Ley General y en las metas y prioridades establecidas en el PNDT. -----

En este caso, para el 2025, lo que tenemos es que atender la meta que está establecida para ese año en territorios indígenas, con los 22 territorios indígenas de avance que indica; avanzar en el cumplimiento de las metas 4, 5 y 18, que son las que tienen ahorita plan de acción. -----

La meta 4, que es la de distritos, se está haciendo a través del concurso del espectro radioeléctrico; la meta 5, que es la que recientemente logramos aprobar el plan de acción en conjunto con el MEP, para la atención de la Red Educativa y la meta 18, que es la de equipamiento al CEN CINAI, que está actualmente en concurso en el SICOP y que se tienen que recibir ofertas próximamente. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Eso está explicado en el oficio y el otro punto importante que se contempla en el Plan Anual de Programas y Proyectos es la continuidad tanto operativa como financiera de los proyectos que ya están en marcha. Eso incluye Espacios Públicos Conectados, que ya no están en el PNDT, así como Hogares Conectados, que para este mes esperamos cumplir el 100% de la meta de los 100.684 hogares exactos. Pero esos hogares, los que están ingresando hoy, tienen 3 años de subsidio, entonces también hay que tomar eso en cuenta y eso está así en el Plan Anual de Programas y Proyectos. -----

No tenemos planes de acción todavía para un grupo de metas, eso lo conocemos; las 6, la 7, la 19, la 20 y la 21, y eso también el Plan Anual lo recoge y tendríamos en total un presupuesto de 72 millones de dólares para el próximo año y todavía un pendiente durante este PNDT de ejecutar de 203 millones de dólares. -----

Adjunto al oficio tienen el Plan Anual de Programas y Proyectos que hemos trabajado, que tiene una primera sección del marco normativo y metodológico; una segunda sección de los resultados hasta ahora de los proyectos; la sección 3, aquí hay un error, ahora lo corrijo, es al 2025 por cada uno de los programas y una sección de anexos. -----

En el marco normativo tenemos un poco el fundamento que vengo de explicar, además de lo que establece el procedimiento que tenemos con MICITT, está todo el fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, especialmente el artículo 32, 33 y tenemos también, citamos aquí lo que dice específicamente el PNDT en cuanto a las metas de FONATEL, las metas que están establecidas para ser ejecutadas con los recursos del fondo y las disposiciones también en el Reglamento, en el RAUSUS, sobre el Plan Anual. Este contenido que el propio RAUSUS le establece a lo que debe tener el Plan Anual está en esta propuesta, el objeto y justificación, la zona geográfica de cada proyecto, el tiempo estimado, descripción detallada, estimación de costo y presupuesto, bandas de frecuencia, eso en caso de que aplique, población a beneficiar y cualquier requerimiento técnico. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Bueno, en general está todo el fundamento normativo para emitir el Plan Anual, que es una tarea que hacemos año con año. -----

Tenemos los resultados de la gestión al 2024, que incluye la recepción de iniciativas, esto está contemplado también en el procedimiento. -----

Hemos recibido una del IMAS para incluir un tiempo adicional al subsidio y además, incluir más hogares. Esto también ya el MICITT lo ha tramitado. El MICITT lo que le dijo es que tenía que presentar los instrumentos, cosa que es de nuestro conocimiento que no ha hecho.-----

Hemos estado también apoyando a la Caja, porque quiere incluir puestos de visita periódica adicionales en Programa 1, eso no está en el Plan Anual aún y por tanto, está recogida la iniciativa, pero no está plasmada ni en el PNDD ni en el Plan Anual y también una solicitud del MEP para ampliar a 10 años el subsidio en la Red Educativa, tampoco está contemplado y ya el MICITT también le mandó una solicitud al MEP. -----

Hemos recibido además algunas solicitudes de comunidades, de éstas 9 solicitudes, 4 ya están contempladas en los proyectos actuales y de las restantes, unas están en infraestructura por desarrollar y otra está contemplado en lo de los distritos de meta 4. --

En la propuesta de gestión al 2025, mencionaba ahora, los elementos principales en cada uno de los programas y proyectos, aquí se desarrolla más en cada uno de los programas, cómo va a ser el avance, tanto en territorios indígenas como en el tema de los distritos, como el estado que estamos con CEN CINAI y lo que se va a trabajar con la Red Educativa. Este año nos toca avanzar con la formulación para iniciar el concurso. -----

Finalmente, lo que se tiene también es que en cada caso se incluye la programación, los cronogramas planteados de los grandes hitos, se tiene el levantamiento de riesgos y los anexos. -----

Y la idea con esto es que se dé por recibido el oficio 07656-SUTEL-DGF-2024, con el que

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

se somete a consideración este Plan Anual de Programas y Proyectos; que se apruebe la propuesta para remitirla al MICITT de acuerdo con los numerales 5.10, 5.11 y 5.12 del procedimiento que ahora les mencioné, que básicamente es para verificar el alineamiento del Plan Anual con el PNDT y solicitar nuevamente al MICITT, una vez más, su intervención como rector para que las instituciones contraparte de las metas 6, 7, 19, 20, 21, nos aporten los insumos y los planes de acción faltantes. -----

Notificarlo al MICITT, al Comité de Vigilancia y al Banco de Costa Rica. Gracias. -----

Cinthy Arias: Don Adrián, la meta 6, no es que no ha avanzado nada. -----

Adrián Mazón: Pero no estaba el Plan de Acción. La meta 6 es la meta de conectar CEN CINAIS y CECIS. Tenemos insumos de CEN CINAIS, pero no tenemos nada de CECIS. ---

Cinthy Arias: Está bien. Pero esa va un 77% de avance. -----

Adrián Mazón: ¿La meta 6? -----

Cinthy Arias: Sí. -----

Adrián Mazón: No te estoy tal vez entendiendo doña Cinthy. -----

Cinthy Arias: Es que nada más estaba chequeando. Es la meta 6, 7, 19, 20 y 21. La 6 es la tablita en la página..., tabla 1 que son los CECIS, CEN CINAIS, y se le insta al MICITT a que colabore para avanzar. En el caso de la meta 6, básicamente es por la parte de los CECIS. -----

Adrián Mazón: De lo CECIS. Correcto. -----

Cinthy Arias: Por eso, 40% de la meta global y 77% en la meta del 2024. Está bien, va un 40%. Este 40% son puro CEN CINAIS. Bueno, lo que se ha avanzado por tema de CEN CINAIS. ¿En meta 7? -----



12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Adrián Mazón: Ese, Hogares Conectados y se va a cumplir. Esta prácticamente cumplida. Está cumplida porque el MICITT la da cumplida con un 85%. Lo que queremos es terminar de cumplirla al 100%. -----

Cinthyá Arias: 19, 20 y 21, 19 y 20 no tienen ni Plan de Acción, que eran la de CONPADIS y los CENAREC; pero CENAREC estábamos prontos, ¿verdad?-----

Adrián Mazón: Se ha estado... no, pero vieras... Sí nos hemos estado reuniendo, pero todavía le falta. -----

Cinthyá Arias: Y la 21 es...-----

Adrián Mazón: CECIS. -----

Cinthyá Arias: Y, ¿por qué sí tenemos avance? -----

Adrián Mazón: En la 18 con CEN CINAI. -----

Cinthyá Arias: ¿La 19? -----

Adrián Mazón: La 18. -----

Cinthyá Arias: ¿La 21, perdón? -----

Adrián Mazón: No, en la 21 no tenemos avance. -----

Cinthyá Arias: ¿Podés revisar la tablita 1 en el acuerdo? Es para ver si yo estoy entendiendo bien en la tabla. Ya le digo la página, en la página 9. ¿Lo estás viendo Adrián?

Adrián Mazón: Sí, aquí lo estoy viendo. Es que estoy abriendo el acuerdo. -----

Cinthyá Arias: O si quiere lo proyecto. -----

Adrián Mazón: Es que el plan tiene una meta por año y una meta total de la vigencia del PNDT. En esas no tienen la línea base. Entonces, por ejemplo, con CEN CINAI son 7.000 dispositivos con un avance ya de 1.067, entonces tiene un avance del 15.-----



12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

En la 21, a los CECIS les habíamos entregado hacía años unos dispositivos, 5.000 dispositivos, que forman parte de la línea base. -----

Entonces tiene eso ahí contemplado, esa línea base; igual que en la Red Educativa, que lo que ya habíamos hecho también está contado, por eso que tiene un porcentaje de avance. -----

Cinthy Arias: *Está bien. Yo decía, me extrañaba si era que 75 ya le daba mucho el proceso de avance con algunos pasos. -----*

Adrián Mazón: *Pero es por la línea base, en realidad por eso ahí pusimos en negrita que está sin plan de acción. -----*

Cinthy Arias: *¿Y no sería mejor agregar que esos porcentajes de avance son con respecto a la línea base? -----*

Adrián Mazón: *Es que, si ves, por ejemplo, en la meta 21. La meta anual es 6.738, pero con esa línea base es 5.058. Se lo podemos agregar para mayor precisión, pero corresponde a lo que ya hemos entregado, es para que no nos pusieran en cada caso, que arrancamos de 0. Porque si no se vuelven metas de 0 y 1, pero le podemos agregar.*

Cinthy Arias: *No, es que yo creo que no había visto que esto, que la columna de la línea base era la línea base; la estaba confundiendo con la de la meta. Está bien. Por mí está bien. -----*

Adrián Mazón: *Está bien. -----*

Cinthy Arias: *No sé si alguien más tiene preguntas. ¿No? ¿No hay pregunta don Federico, don Carlos? -----*

Carlos Watson: *No de mi parte, gracias. -----*

Federico Chacón: *No todo muy claro, muchas gracias. -----*

Cinthy Arias: *Está bien. -----*

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Federico Chacón: *¿No sé, doña Angélica si había comentado algo, o si había revisado algo también?* -----

Angélica Chinchilla: *Sí, yo lo revisé, pero no tenía observaciones.* -----

Cinthy Arias: *Está bien. ¿Entonces, Adrián lo ocupa en firme? ¿Sí?* -----

Adrián Mazón: *Sí, por aquello que ya estamos 12 y tiene que estar enviado antes del 15, mejor que sea en firme.* -----

Cinthy Arias: *Está bien. Entonces lo aprobamos en firme. Mucha gracias”.* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06656-SUTEL-DGF-2024, del 31 de julio del 2024 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-034-2024

CONSIDERANDO QUE:

- De acuerdo con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), 8642, le corresponde al Poder Ejecutivo, a través del MICITT, definir en el PNDT las metas y prioridades para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad señalados en esta ley y, por tanto, para la disminución de la brecha digital. Por su parte, a la SUTEL le corresponde administrar el FONATEL, definir, adjudicar, gestionar y evaluar los proyectos, en el marco de las metas y prioridades definidas incluidas por el MICITT en el PNDT. -----
“ARTÍCULO 33.- Desarrollo de objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad-----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Corresponde al Poder Ejecutivo, por medio del Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones, definir las metas y las prioridades necesarias para el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos en el artículo anterior. Con este fin, dicho Plan deberá contener una agenda digital, como un elemento estratégico para la generación de oportunidades, el aumento de la competitividad nacional y el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento, que a su vez contenga una agenda de solidaridad digital que garantice estos beneficios a las poblaciones vulnerables y disminuya la brecha digital.-----

La Sutel establecerá las obligaciones; y también definirá y ejecutará los proyectos referidos en el artículo 36 de esta Ley, de acuerdo con las metas y prioridades definidas en el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones.” (El subrayado y resaltado no corresponden al original).----

*“ARTÍCULO 32.- Objetivos del acceso universal, servicio universal y solidaridad
Los objetivos fundamentales del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad son los siguientes:-----*

a) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.-----

b) Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos. -----

c) Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos,-----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos. -----

d) Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de banda ancha.” -----

2. Los programas y proyectos del FONATEL se resumen y organizan en el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP), que, de acuerdo con el RAUSUS, se define como el *“instrumento de planificación emitido por la Sutel, que ordena un conjunto de programas y proyectos con cargo a Fonatel, que se basa en las disposiciones de acceso universal, servicio universal y solidaridad, contenidas en la Ley General de Telecomunicaciones, y en las metas y prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones.” -----*
3. Sobre el contenido, revisión y aprobación del PAPyP, los artículos 23 y 30 del RAUSUS, señalan que la SUTEL es la responsable de elaborar y aprobar este instrumento de planificación, a más tardar al 30 de setiembre de cada año, con el objetivo de comunicar, organizar, priorizar, monitorear y evaluar el portafolio de programas y proyectos de acceso y servicio universal durante su vigencia, según lo dispuesto en esta ley y en el PNDDT vigente. El proceso de aprobación del PAPyP se realiza como parte del proceso a audiencia pública para la fijación de la Contribución Especial Parafiscal (CEPF) y según lo establecido en los artículos 36 y 73 incisos h y 81 de la Ley de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Textualmente, los artículos 12, 23 y 30 del RAUSUS señalan lo siguiente sobre el contenido y la aprobación del PAPyP. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

“Artículo 12.- Iniciativas para la formulación de proyectos y programas.-----

Los programas o proyectos serán formulados por la Sutel, a través del Plan anual de proyectos y programas. Sin embargo, otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, municipalidades y en general, cualquier persona física o jurídica, que haya obtenido o no un título habilitante; podrán presentar iniciativas de acceso universal servicio universal y solidaridad, siempre y cuando cumpla con las condiciones y características establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en los lineamientos establecidos en la Ley General de Telecomunicaciones y el presente Reglamento. -----

Dichas iniciativas serán evaluadas por la Sutel y de ser aceptadas, las incorporará al plan anual de proyectos y programas, correspondiente.-----

La Sutel, mediante resolución motivada, emitirá el correspondiente instrumento con la metodología de evaluación de las iniciativas.”-----

“Artículo 30.- Del Plan anual de Programas y Proyectos a financiar por medio de Fonatel-----

La Sutel elaborará un Plan anual de Programas y Proyectos que comprenderá los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de Fonatel establecidos en el artículo 32 de la Ley General de Telecomunicaciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en forma eficiente. -----

De previo a ser aprobado por el Consejo de la Sutel, el plan anual será sometido a audiencia pública, como parte del proceso de la fijación parafiscal. La audiencia pública se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 36, 73 incisos h y 81 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).-----

Los proyectos y programas incorporados por la Sutel en el Plan anual de Programas y Proyectos contendrán la siguiente información:-----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

- a) *El objeto y justificación.*-----
 - b) *Zona geográfica de ejecución.*-----
 - c) *Tiempo estimado para su ejecución.*-----
 - d) *Una descripción detallada.* -----
 - e) *Una estimación del costo y presupuesto.*-----
 - f) *Bandas de frecuencias, en caso de ser requeridas.*-----
 - g) *Población objetivo a beneficiar, dado que el tamaño de la población a beneficiar es un criterio de alta relevancia para la asignación del Fondo.* -----
 - h) *Cualquier requerimiento técnico necesario para su ejecución.* -----
- Todos los proyectos y programas serán formulados y debidamente evaluados por la Sutel, de acuerdo con la metodología y criterios debidamente establecidos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 33 del presente Reglamento. En las evaluaciones técnico-económicas, se especificarán para cada proyecto la estimación de la subvención, el análisis de la línea base de demanda y la identificación y priorización de las zonas geográficas, poblacionales y servicios, entre otros aspectos.* -----
- La Sutel, para la formulación de los proyectos y programas, además deberá tomar en cuenta las iniciativas presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del presente Reglamento, la información incluida en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como las necesidades de telecomunicaciones, la infraestructura existente presente y futura, los planes de expansión de los operadores y proveedores, e información obtenida de organizaciones de la sociedad civil, autoridades locales y gubernamentales.”----*
- “Artículo 23.- Obligaciones de Sutel en la Administración de Fonatel-----*
- (...)*

La aprobación del plan anual de proyectos y programas debe llevarse a cabo a más tardar al 30 de setiembre de cada año, como parte del proceso de la fijación

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

de la contribución especial parafiscal. El Consejo de la Sutel, tal y como lo establece la ley, someterá a audiencia pública la fijación de la contribución especial parafiscal. El expediente incluye como parte de la justificación de los recursos financieros, el Plan de Proyectos y Programas del siguiente año. La convocatoria a la audiencia pública y la resolución final de la fijación de la contribución especial parafiscal, serán publicadas en el diario oficial La Gaceta. (...)

4. Según el *“Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias”*, para la validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con cargo a FONATEL al PNDT, se deben realizar las siguientes acciones: -----
- “5.10. La SUTEL presentará a la Rectoría la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) alineado con el PNDT vigente, según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 y contemplando los elementos contenidos en el artículo 30 de RAUSUS así como los programas y proyectos que atenderán las metas y prioridades definidas en la Agenda de Solidaridad Digital incorporada en el PNDT vigente. Asimismo, SUTEL definirá en el PAPyP la estructura de financiamiento de los distintos componentes de cada proyecto.-----*
- 5.11 La SUTEL presentará a la Rectoría de Telecomunicaciones la propuesta de PAPyP a más tardar el 15 de agosto de cada año, con el fin de recibir observaciones sobre el alineamiento del PAPyP con la política pública definida por el Poder Ejecutivo. La Rectoría de Telecomunicaciones emitirá criterio en un plazo máximo de doce días hábiles, contados a partir de la recepción de la propuesta completa del PAPyP. Transcurrido dicho plazo sin pronunciamiento por parte de la Rectoría, se*

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

entenderá que el PAPyP se encuentra alineado con las metas y prioridades de la Agenda de Solidaridad Digital contenida en el PNDT vigente.-----

5.12 Una vez recibido el criterio emitido por la Rectoría de Telecomunicaciones, la SUTEL valorará las recomendaciones y su posible incorporación y emitirá la versión final del PAPyP el cual formará parte del proceso de fijación de la contribución especial para fiscal que deben cancelar los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones a FONATEL, regulada en el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones.” (El subrayado es intencional).-----

5. El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027 fue publicado el 15 de junio del 2022, con los siguientes objetivos:-----

5.1. Objetivo general: *“Avanzar hacia la disrupción digital, promoviendo la gestión del espectro radioeléctrico, el despliegue y el acceso a redes de telecomunicaciones fijas y móviles; seguras, robustas, escalables y resilientes, para la reducción de la brecha digital en todos sus componentes y dimensiones, a través del desarrollo de competencias digitales a efecto de que todas las personas puedan hacer un uso seguro, responsable e intensivo de las tecnologías digitales en el entorno de la Sociedad de la Información y el Conocimiento..”* -----

5.2. Objetivo específico: -----

“(…)

Articular acciones enfocadas en la reducción de la brecha digital en todos sus componentes y dimensiones, y que según la política pública puedan ser ejecutadas mediante proyectos de acceso y servicio universal y solidaridad financiados con recursos del FONATEL.” -----

6. Para la operativización del objetivo general y específico, señalados en el numeral 2 anterior, el PNDT 2022-2027 incluye 9 metas relacionadas con el acceso universal, servicio universal y solidaridad, que deben ser financiadas con FONATEL, de las

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

cuales cuatro encuentran continuidad de metas del PNDT 2015-2021 (metas 3, 4, 5 y 7) y cinco son metas nuevas (metas 6, 18, 19, 20 y 21). Además, la meta 6 brinda continuidad a uno de los resultados del Programa Comunidades Conectadas, relativo a la conectividad de CPSP. -----

A la fecha, solo 4 de las 9 metas con responsabilidad SUTEL/FONATEL cuentan con plan de acción firmado (metas 3, 4, 5 y 18). Los planes de acción de las metas 6, 7, 19, 20 y 21, están pendientes de finiquito debido a la falta de información insumo de las instituciones con las que SUTEL comparte responsabilidad en el PNDT 2022-2027.

Tabla 1: Metas del PNDT 2022-2027 según programa de FONATEL asociado, línea base, alcances anuales, instituciones responsables y avance al cierre de abril 2023

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (mayo 2024)
Comunidades Conectadas	Meta 3: 24 Territorios indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026.	7 Territorios indígenas	2022: 9 2023: 15 2024: 17 2025: 22 2026: 24	SUTEL/FONATEL	15 Territorios indígenas ¹ • 88% de avance en la meta 2024 63% en la meta global (2026) Con plan de acción firmado

¹ El avance en el cumplimiento de la meta 3 del PNDT 2022-2027 incluye el Territorio Indígena Quitirrisí, ya que fue considerado en la línea base de esta meta por formar parte de los 24 Territorios Indígenas del país.

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (mayo 2024)
	Meta 4: 262 Distritos con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT, al 2027.	128 distritos	2022: SP 2023: SP 2024: 138 2025: 188 2026: 238 2027: 262	SUTEL/FONATEL	129 distritos <ul style="list-style-type: none"> 93% de avance en la meta 2024 49% en la meta global (2026) <p>Con plan de acción firmado</p> <p>Solicitud de ajuste de meta presentada ante el MICITT²</p>
Red Educativa del bicentenario	META 5: 100% de avance de ejecución de la Red Educativa Bicentenario Eje FONATEL, al 2027.	19.2%	2022: SP 2023: SP 2024: SP	MEP SUTEL/FONATEL	26,5% (682 centros educativos en REB)

² Acuerdo del Consejo de la SUTEL 023-008-2024 del 15 de mayo el 2024.

12 de agosto del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (mayo 2024)
			2025: SP 2026: SP 2027: SP		
Programa Comunidades Conectadas	META 6: 331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027 (CECI, CEN CINAI)	123 CPSP	2022: SP 2023: 134 2024: 174 2025: 224 2026: 274 2027: 331	MICITT/CECI CEN-CINAI SUTEL/FONATEL	<ul style="list-style-type: none"> 134 CPSP conectados (99 CEN-CINAI y 26 CECI) 77% de avance en la meta 2024 40% en la meta global (2027) <p>Sin plan de acción firmado</p>
Programa Hogares Conectados	Meta 7: 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con	28 730 hogares	2022: 40 684 2023: 100 684	SUTEL/FONATEL IMAS MEP	98 306 hogares beneficiados 98% de avance

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (mayo 2024)
	estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.				respecto a la meta global (2023) Sin plan de acción firmado
Programa Centros Públicos Equipados	Meta 18: Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024.	1067 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 7113	SUTEL/FONATEL CEN-CINAI	1067 CPSP conectados 15% de avance respecto a la meta global al 2024) Con plan de acción firmado³ Solicitud de ajuste de meta lista para presentar al MICITT⁴

³ Plan de Acción aprobado y firmado por el Consejo de la SUTEL mediante Acuerdo 008-040-2023 del 06 de julio del 2023.

⁴ La solicitud de ajuste de meta se estará presentando al MICITT a más tardar en agosto 2024.

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (mayo 2024)
	Meta 19: Entregar 7722 dispositivos para la conectividad a CONAPDIS, al 2024.	0 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 7722	SUTEL/FONATEL CONAPDIS	Sin avance Sin plan de acción firmado
	Meta 20: Entregar 476 dispositivos para la conectividad a CENAREC, al 2024	0 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 476	SUTEL/FONATEL MEP/CENAREC	Sin avance Sin plan de acción firmado
	Meta 21. Entregar 6738 dispositivos para la conectividad a CECI, al 2024.	5058 dispositivos	2022: SP 2023: SP 2024: 6738	SUTEL/FONATEL MICITT/CECI	5058 CPSP conectados 75% de avance respecto a la meta global al 2024

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Programa	Meta	Línea Base	Metas anuales	Instituciones responsables	Avance (mayo 2024)
					Sin plan de acción firmado

Fuente: SUTEL, con base en el PNDT 2022-2027, publicado el 15 de diciembre del 2022.

NOTA: SP = Sin programación.

7. Mediante oficio 06656-SUTEL-DGF-2024 del 31 de julio del 2024, la Dirección General de FONATEL somete a consideración de este Consejo el Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) 2025, el cual, en términos generales, buscaría lograr los siguientes resultados estratégicos:-----

- Atender la meta 3 al 2025, correspondiente a 22 Territorios indígenas con acceso a servicios de telecomunicaciones. -----
- Avanzar hacia el cumplimiento de las metas 4, 5 y 18.-----
- Como parte del proceso de concurso de bandas del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020, incluyendo 5G, se contempla obligaciones de cobertura para los distritos priorizados por el MICITT en el PNDT 2022-2027. -----
- Llevar a cabo el proceso de suscripción de convenio con el MEP en el marco de la meta 5 del PNDT 2022-2027, así como la definición, formulación y planificación de los proyectos del FONATEL para el cumplimiento de esta meta. Resulta importante señalar que el plan de acción de la meta 5 se suscribió hasta en julio de 2024, de ahí que el MEP y SUTEL ya presentaron una solicitud de ajuste de meta al MICITT, sobre la cual se encuentra alineada esta propuesta de PAPyP.-----

12 de agosto del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

- Avanzar con el proceso de ejecución de la meta 18. Considerando que, el plan de acción de la meta 18 fue firmado hasta julio 2023, esta meta no alcanzará el 100% de cumplimiento en el 2024, tal y como está establecido en el PNDDT 2022-2027, debido a los atrasos experimentados durante el proceso de construcción y firma del plan de acción correspondiente y la de conformación del Consejo durante el primer trimestre de 2024. Previendo esta situación, la SUTEL y la Dirección Nacional de Cen-Cinai están tramitando ante el MICITT una propuesta de ajuste de la meta. -----

a) Brindar mantenimiento operativo y financiero a todos los programas y sus proyectos, de acuerdo con la vigencia de los subsidios o garantías asociados a estos. Al respecto, resulta importante aclarar lo siguiente: -----

- El PNDDT 2022-2027 no incluye metas de política pública asociadas al Programa Espacios Públicos Conectados, sin embargo, esta intervención continúa en ejecución para brindar mantenimiento operativo y financiero a los subsidios de las ZAIG habilitadas en el marco de la meta 13 del PNDDT 2015-2021. -----
- Las metas de política pública asociadas al Programa Hogares Conectados ya se cumplieron (meta 5 del PNDDT 2015-2021) o se cumplirán al 100% en el 2024 (meta 7 del PNDDT 2022-2027), sin embargo, la ejecución de ambos proyectos continúa para dar mantenimiento operativo y financiero a los subsidios de 3 y 5 años otorgados a los hogares otorgados en el marco de ambas intervenciones.--

No se incluyen acciones para el cumplimiento de las metas 6, 19, 20 y 21, debido a que, no cuentan con plan de acción firmado por parte de las instituciones involucradas. Han transcurrido, aproximadamente, 20 meses desde la publicación del PNDDT 2022-2027 y las instituciones corresponsables de SUTEL no han remitido la información necesaria para determinar el alcance de estas metas y definir los

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

proyectos del FONATEL asociados a éstas. Esto, a pesar de los esfuerzos realizados por la SUTEL según planificación definida en el PAPyP 2024.-----

8. Para la gestión operativa de los programas y proyectos del FONATEL durante el 2025 se proyecta una inversión aproximadamente de USD\$72,9 millones. El desglose de este monto según programa y meta de política pública se presenta en la siguiente tabla.-----

Tabla 2: Presupuesto para la gestión de los programas y proyecto del FONATEL 2025-2027

Programa	Meta política pública ⁵	Presupuesto estimado para ejecución 2025	Presupuesto estimado para ejecución 2026 - 2027 ⁶
Comunidades Conectadas	Meta 1 PNDDT 2015-2021	\$ 5 920 984,13	\$ 2 613 800,26
	Meta 3 PNDDT 2022-2027	\$ 10 312 429,68	\$ 22 666 794,00
	Meta 4 PNDDT 2022-2027 ⁷	\$ 6 423 461,00	\$ 12 551 181,00
Hogares Conectados	Meta 5 PNDDT 2015-2021 (mantenimiento de subsidios)	\$ 10 641 390,78	\$ 9 489 457,78
	Meta 7 PNDDT 2022-2027 (mantenimiento de subsidios)	\$ 12 662 582,48	\$ 15 601 328,16
Centros Públicos Equipados	Meta 18 PNDDT 2022-2027	\$ 7 279 793,12	ND

⁵ Se incluyen las metas de política pública que están en mantenimiento del PNDDT 2015-2021, y se incluyen las metas del PNDDT 2022-2027 que cuentan con plan de acción firmado al 31 de julio del 2024.

⁶ El monto total de presupuesto estimado se proyecta hasta la vigencia del PNDDT 2022-2027, sin embargo, el mantenimiento de los proyectos sobrepasa esos años, por lo que el costo total es mayor a lo reflejado en este informe.

⁷ La meta 4 no se le asigna presupuesto en el Plan Anual de Programas y Proyectos de FONATEL del 2025 por cuanto su ejecución estará definida en el proceso de licitación de bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico de 5G.

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Programa	Meta política pública ⁵	Presupuesto estimado para ejecución 2025	Presupuesto estimado para ejecución 2026 - 2027 ⁶
Espacios Públicos Conectados	Meta 13 PNDT 2015-2021 (mantenimiento de subsidios)	\$ 5 370 535,92	\$ 5 928 260,01
Red Educativa	Meta 5 PNDT 2022-2027	\$ 14 297 496,75	\$ 134 791 773,00
Total		\$ 72 908 673,86	\$ 203 642 594,20

Fuente: SUTEL, Dirección General de FONATEL con datos provistos por el Fiduciario del Fideicomiso del FONATEL, 2024.

9. El PAPyP 2025 presentado por la Dirección general de FONATEL se encuentra estructurado de la siguiente manera:
 - **SECCIÓN I: Marco Normativo y Metodológico.** Se presentan extractos de la Ley General de Telecomunicaciones, 8642 y el Reglamento de Acceso Universal, Servicio universal y Solidaridad (RAUSUS) que establecen la competencia de SUTEL para la definición y gestión de los programas y proyectos con cargo al FONATEL, así como los lineamientos para la construcción del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP). También, se resume la metodología empleada para la gestión de la cartera de programas y proyectos del FONATEL y la asociación de estas intervenciones con las metas de política pública. -----
 - **SECCIÓN II: Resultados del proceso de gestión iniciativas de proyectos.** En esta sección se hace referencia al registro de solicitudes de servicios de telecomunicaciones, presentadas ante la SUTEL por parte de instituciones, empresas y personas de la sociedad civil, durante el período 2023 - 2024, con el objetivo de que sirvan de insumo para la priorización de las áreas geográficas a

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

intervenir con recursos del FONATEL, en el marco de las metas de política pública que el MICITT determine. -----

- **SECCIÓN III: Propuesta de Gestión al 2025.** En esta sección, se presenta de forma resumida la planificación operativa y financiera de los proyectos que habilitan el cumplimiento de las metas con responsabilidad SUTEL/FONATEL en el PNDT 2022-2027, así como aquellos que continúan en ejecución durante el 2025. Específicamente, se incluye lo siguiente: -----
 - Una descripción breve del programa y el proyecto.-----
 - La Teoría de la Intervención del programa. -----
 - Tiempo estimado para la ejecución del programa y resumen de hitos para el período 2024-2025.-----
 - Población objetivo por beneficiar. -----
 - Áreas geográficas por intervenir.-----
 - Bienes y servicios por proveer. -----
 - Estimación del presupuesto total para la ejecución del programa correspondiente al 2025. -----
 - Riesgos.-----
- **SECCIÓN IV. ANEXOS.** Se incluye la documentación llamada “anexo” en el documento del PAPyP2025. -----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el oficio 06656-SUTEL-DGF-2024 del 31 de julio del 2023, mediante el cual la Dirección General de FONATEL presenta para aprobación de parte de este Consejo la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos (PAPyP) 2025.-----

Segundo: Aprobar la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos 2025 y remitirlo al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para que esta Rectoría determine si se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo de

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, según lo dispuesto en los numerales 5.10, 5.11 y 5.12 del “*Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a FONATEL, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a FONATEL y solución de controversias.*” -----

Tercero: Solicitar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) su intervención en calidad de rector del Sector Telecomunicaciones, para instar a las instituciones contraparte en las metas 6, 7, 19, 20 y 21 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027, a remitir la información insumo pendiente para poder completar y firmar los planes de acción faltantes. -----

Cuarto: Notificar la propuesta del Plan Anual de Programas y Proyectos 2025 al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), al Comité de Vigilancia, al Banco de Costa Rica y a la Dirección General de FONATEL, así como enviar copia del acuerdo al Expediente GCO-FON-PRO-01923-2014.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.2. Solicitud de modificación de meta 18 del PNDT 2022-2027.

Continúa la Presidencia y somete a valoración del Consejo la solicitud planteada por la Dirección General de FONATEL mediante el oficio 06498-SUTEL-DGF-2024, del 29 de junio del 2024, para el ajuste de la meta 18 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027; a saber: “*18. Entregar 7113 dispositivos para la conectividad a CEN-CINAI, al 2024.*” -----

Seguidamente la exposición de este asunto. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

*“**Cintha Arias:** Continuamos con el siguiente tema, el punto 2.2: Solicitud de modificación de la meta 18 del PNDT. Don Adrián. Y aquí si había observaciones, atendidas por doña Hanny Rodríguez. Eran observaciones de los Asesores. Adelante. -----*

***Adrián Mazón:** Sí, ya doña Angélica nos había enviado unas observaciones y en la versión que les muestro están atendidas. -----*

Un poco cuando vimos en el Plan de Acción de la meta de la Red Educativa, con la variación de que aquí sí teníamos una base que ya habíamos trabajado con CEN CINAI, y a mediados del año pasado se había aprobado. -----

Tenemos que presentar en este caso la solicitud de ajuste más que todo, o sea, el elemento principal es por ajuste de plazo. -----

La meta estaba para cumplirse este año, está todavía en el PNDT para cumplirse este año. Tuvimos en el entretanto 2 situaciones, una que igual, aunque con CEN CINAI logramos trabajar un poco más rápido, siempre salió en 7 u 8 meses después, el Plan de Acción, desde que se publicó el PNDT hasta mediados del 2023 y la segunda situación que tuvimos, ya el Consejo en noviembre había aprobado un perfilamiento, un borrador de cartel, pero estuvimos 4 meses sin Consejo y el Consejo es quien aprobaba el inicio del proceso de contratación que actualmente está publicado. -----

Esto se explica en la nota 06498-SUTEL-DGF-2024, que se le presenta al Consejo con los antecedentes, éstos que estoy mencionando y todo el ir y venir con CEN CINAI para contar con la primera versión del Plan de Acción y las situaciones que se presentaron hasta el nombramiento de don Federico y de don Carlos. -----

Lo que dice el procedimiento es que tenemos que presentar el instrumento modificado, el Plan de Acción y un oficio de solicitud que están adjuntos a esta nota que ya revisamos con CEN CINAI. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Como les decía, los puntos importantes es la fase de construcción y firma del plan que se extendió hasta finales de julio del 2023, la falta de quorum estructural y se entregarían, por ende, darle un año más, o sea, el plazo de la meta es para el próximo año. -----

Se está haciendo también un ajuste en el presupuesto, porque de lo que se hizo de los estudios de mercado y por temas de tipo de cambio, también se hace, se propone un aumento en el presupuesto para la compra de equipos de CEN CINAI y que es el del Plan de Acción en sí mismo. -----

Aquí el Plan de Acción, el contenido en cuanto a cantidad de equipamiento no varía, son los mismos 6.046 equipos que ahorita se están adquiriendo, que están en concurso. Tenemos un aumento pequeño en el presupuesto. -----

La meta pasa ahora, el total de equipos a ser entregados en el 2025 y el presupuesto aumenta un poco, hay una contrapartida de los CEN CINAI y aumenta un poco de acuerdo con los estudios de mercado, pasa a 3.774 millones. -----

Estaba en 3.200 millones, si mal no lo recuerdo y el resto del Plan de Acción con el ajuste en el cronograma es el mismo, ya fue revisado con CEN CINAI. -----

¿Por qué es importante esto? Básicamente porque a final de año el MICITT va a evaluar el cumplimiento de metas y en la evaluación de esta meta es importante lo que ha sucedido en cuanto a plazo, que quede reflejado y no se nos evalúe mal en ese sentido, sino que el plazo establecido en la meta refleje lo que ha pasado en el tiempo. -----

Cintha Arias: *¿Alguna pregunta, observación? Adrián, ¿después de esto, cuánto tienen ellos para aprobarnos esa modificación de meta; o cómo es la mecánica? -----*

Adrián Mazón: *Ellos tienen 15 días para contestar, pero nosotros, si recuerdan, ya mandamos una modificación de la meta 4 que era para que estuviera lo del espectro claro, no han contestado. -----*

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

La de la Red Educativa debe estar cerca de completarse el plazo; bueno, aquí Angélica nos puede también aclarar y vamos a ver con esto. -----

Angélica Chinchilla: *Sí, buenas tardes. Más bien son 30 días don Adrián, lo que tienen. Es un mes hábil lo que tienen para respondernos. Después de la respuesta nos llega la notificación, si se acepta o no se acepta y finalmente, pues hacer ahí los ajustes que correspondan. -----*

Ellos estarían comunicando y publicando la modificación y el ajuste del plan. Y como dice don Adrián, estamos más bien ya casi cerca de que nos deberían de estar contestando la solicitud de modificación que hicimos para el caso de la meta 4. ---- -----

Cinthy Arias: *Está bien. Perfecto. Si no hay comentarios. Las observaciones de doña Angélica ya todas se habían atendido y ¿eran de fondo o de forma, doña Angélica o, las 2? -----*

Angélica Chinchilla: *De las dos, pero ya estaban atendidas. -----*

Cinthy Arias: *Está bien, perfecto, ¿entonces podemos votar? Entonces votamos en firme también. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06498-SUTEL-DGF-2024, del 29 de junio del 2024 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-034-2024

1. Dar por recibido el oficio 06498-SUTEL-DGF-2024, del 29 de julio del 2025, de la Dirección General de Fonatel, el cual contiene el detalle de los ajustes requeridos respecto a la meta 18 del PNDT 2022-2027. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

2. Autorizar a la Presidencia del Consejo y la Dirección General de Fonatel la firma del Plan de Acción y los instrumentos de solicitud de ajuste de la meta 18 del PNDT 2022-2027, a saber: -----
 - a) Plan de Acción por Meta ajustado.-----
 - b) Hoja de Requerimientos para Ajuste.-----
 - c) Matriz de meta según estructura del PNDT.-----
3. Remitir el presente oficio y los instrumentos para el ajuste de metas listados con los incisos a), b) y c) anteriores, a la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, para su firma. -----
4. Solicitar que una vez firmados los documentos señalados en el numeral 3 anterior por parte de la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, remitirlos al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para su aval.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

2.3. Informe de recomendación de pago de cuotas de OPEX al contratista Claro CR Telecomunicaciones, del periodo junio 2024.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe de recomendación presentado por la Dirección General de FONATEL mediante el oficio 06564-SUTEL-DGF-2024, del 30 de julio del 2024, del pago de cuotas de mantenimiento y operación (OPEX) del Programa Comunidades Conectadas, de los proyectos de Claro CR Telecomunicaciones.-----

A continuación la exposición de este asunto.-----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

“Cinthya Arias: Pasamos al último tema, que es el informe de recomendaciones de cuotas OPEX para pagar a Claro el periodo junio 2024. Adelante. -----

***Adrián Mazón:** Gracias. En este caso es el oficio 06564-SUTEL-DGF-2024, con el cual al Consejo se le presenta para consideración los pagos del Programa Comunidades Conectadas, en los proyectos que están asignados a Claro, del mes de junio, esto de acuerdo con la cláusula 7, inciso d.2 del Contrato de Fideicomiso ahí citada y corresponde a los proyectos de Pérez Zeledón, Sarapiquí, San Carlos y Pococí. -----*

Nosotros, como parte de los informes mensuales, recibimos los flujos de caja en la contabilidad separada que revisa la Unidad de Gestión y sobre la cual hacemos la revisión. En este caso nos apoya Ivannia Barahona. -----

De lo que se constata en cada uno de los casos, es la congruencia de esos flujos de caja para los proyectos asignados al operador, con cualquier variación que se pueda mostrar, tiene una explicación, en dónde se registra el impuesto de la Cruz Roja o alguna diferencia en el tipo de cambio y sumado a esto y habiendo verificado la congruencia de esos flujos de caja, lo que se procede a revisar también es el cálculo de la tasa interna de retorno y si ésta alcanza el WACC o no. -----

En el caso de estos 4 proyectos, aún la tasa interna de retorno no alcanza el WACC, siendo el de Sarapiquí el que está más cerca de llegar a ese punto de equilibrio, pero aun faltándole un poco más de 4%. -----

En este caso, la Unidad de Gestión hace su recomendación de trámite y con las verificaciones que hace la Dirección, se recomienda los pagos de operación y mantenimiento de estos 4 proyectos, que suman 87.000 dólares. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Importante señalar en el caso de San Carlos incluye Boca Tapada y Chorreras y además de esto, notificar al Banco de Costa Rica, al Comité de Vigilancia y mandar copia al expediente. -----

Cinthy Arias: *¿Alguna consulta? Adrián, en el caso del WACC, ¿cuál es el que era un 14 algo? -----*

Adrián Mazón: *1456. -----*

Cinthy Arias: *¿Ese WACC de qué periodo es o cómo hacen? Si el proyecto viene de varios periodos, ¿cómo lo valoran? -----*

Adrián Mazón: *Del momento en que se firmó el contrato, porque es que no puede ser un contrato con tasa variable. -----*

Cinthy Arias: *Sí, no podría ser desconocido para ellos. -----*

Adrián Mazón: *Entonces es el WACC del momento en que se firmó el contrato. Que es el momento en que presentó su oferta y asumió sus riesgos. -----*

Cinthy Arias: *Aunque no necesariamente es el costo de oportunidad al momento en que las ejecuta. -----*

Adrián Mazón: *No, pero es el que tiene certeza, verdad, en ese momento; es que, si no serían contratos con tasa variable, imagínese que inseguridad jurídica. -----*

Cinthy Arias: *Sí, lo entiendo. Lo que estoy pensando desde el punto de vista del uso de los recursos nuestros, pero sí sería muy difícil usarlo, ajustarlo de otra forma, porque habría que hacer un ajuste contractual, me imagino. -----*

Adrián Mazón: *A cada oportunidad y además tendría que estar de acuerdo porque le estoy variando el negocio, por ejemplo, podrían darse 2 situaciones, si el WACC aumentó, entonces le voy a ir a dar más plata. -----*

Cinthy Arias: *Sí, nos desfinancia. -----*

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Adrián Mazón: O si bajó, puede ser que incluso me tuviera que devolver porque ya le habríamos pagado, entonces lo dejan en una situación, parece que indefinida, si no. -----

CinthyA Arias: Sí, yo habría pensado, que si hay una modificación, se considere el momento en el que se ejecuta la inversión, en el que se ejecuta el pago por parte del operador. Entonces tendría que ser como un calce de pagos, pero daría al traste definitivamente con la gestión de los recursos de FONATEL. Entonces es una por otra. --

Adrián Mazón: Sí. -----

CinthyA Arias: Pero valdría la pena analizarlo cómo hemos salido con algunos, tal vez tomando uno que otro caso, de ejemplo, para saber, si lo hiciéramos ahora, cuánto habríamos pagado de más o cuánto habríamos pagado de menos. Porque va a pasar en las dos direcciones, pero bueno, está bien. -----

Carlos Watson: Pero ¿cada cuánto nosotros aprobamos el WACC, como Consejo? -----

CinthyA Arias: Cada año. Pero el problema es que la Dirección General de Mercados estaba atrasada. Entonces los últimos WACC han salido muy seguidos, por todo el proceso que les implica la recopilación de información y demás. -----

Creo que ese WACC es 2023. No, porque es el WACC de la firma. Pero yo lo analizaría, como un ejercicio, me parece que valdría la pena como buscar ese escenario o analizar ese escenario para futuros casos. -----

Adrián Mazón: Está bien, podemos hacer el ejercicio. -----

CinthyA Arias: Sí, está bien. Si no hay preguntas, entonces lo votamos en firme. -----

Estaba viendo ese documento del Plan de Acción, ¿lo tenemos que firmar nosotros o hasta en qué momento? La modificación de la meta, no sé si estoy enredada con el anterior.---

Adrián Mazón: Sí, hay que firmarlo. -----

CinthyA Arias: Era el anterior, perdón. -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Adrián Mazón: *Sí, hay que firmar la solicitud de ajuste. -----*

Cinthyá Arias: *Está bien, pero usted nos lo pasa en ese caso, nos lo circula. -- -----*

Adrián Mazón: *Sí, yo se lo paso. -----*

Cinthyá Arias: *Está bien, perfecto. Entonces damos por finalizado con esto la sesión, con este acuerdo último también en firme. -----*

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 06564-SUTEL-DGF-2024, del 30 de julio del 2024 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 004-034-2024

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que el Contrato De Fideicomiso de La Gestión Financiera y de los Proyectos y Programas de Fonatel, suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco de Costa Rica el 18 de noviembre 2022, en su cláusula 15, relativa a las obligaciones del Fiduciario, establece: -----

“B. Obligaciones específicas.

(...)

“22. El FIDUCIARIO deberá fiscalizar el análisis de las contabilidades separadas presentadas por los operadores que ejecutan programas o proyectos financiados con recursos del Fondo, y que le han sido remitidas por sus Unidades de Gestión; con el fin que, de previo a remitirlas para conocimiento de la SUTEL, hayan sido revisadas por el FIDUCIARIO.”---

12 de agosto del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

II. Que la cláusula 6 del contrato suscrito entre la SUTEL (Fideicomitente) y la Banco de Costa Rica (fiduciario) sobre la Ejecución del Fideicomiso, Sección A) Informes de periodicidad mensual, punto 2 indica que: -----

“2) Informe de la Gestión de Programas y Proyectos: Este informe deberá ser entregado el décimo quinto día hábil siguiente al cierre de cada mes. El informe será elaborado por cada Unidad de Gestión y será revisado por el Banco FIDUCIARIO, antes de ser remitido a la SUTEL para su conocimiento.”-----

III. Que, se presenta la siguiente recomendación con base a la información financiera proporcionada por la Unidad de Gestión, mediante el Informe Financiero de programas y proyectos para los proyectos de Pérez Zeledón, Sarapiquí, San Carlos y Pococí contratos 004-2015, 005-2014, 004-2014 y 014-2016 del contratista CLARO Telecomunicaciones. -----

IV. Que mediante oficio FIDOP_2024_7_1315 Remisión informes junio 2024, notificado el 19 de julio 2024 incluye el documento de revisión del Banco Fiduciario BCR, según establece la cláusula 6, Sección A) Informes de periodicidad mensual del contrato suscrito entre la SUTEL (Fideicomitente) y la Banco de Costa Rica (fiduciario) sobre la Ejecución del Fideicomiso.-----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Tabla 3 Recomendaciones de Pago Analizadas por la Dirección General de Fonatel

Proyecto	Descripción del Pago	Mes	Monto Pendiente de Pagar	No. Factura	Solicitud de recomendación
Pérez Zeledón	Cuota # 88 Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 20 503,92	00100002010 000083256	La UG solicita visto bueno para el pago de acuerdo con el Informe financiero del mes de junio 2024.
Pococí	Cuota # 64 Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 10 029,73	00100002010 000083257	
San Carlos	Cuota # 101 Soporte y Mantenimiento (ampliación)	Mayo 2024	\$ 24 693,96	00100002010 000083255	
Boca Tapada	Cuota # 56 de Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 1 164,19	00100002010 000083255	
Chorreras	Cuota # 34 de Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 2 159,82	00100002010 000083255	
Sarapiquí	Cuota # 101 Soporte y	Mayo 2024	\$ 28 535,24	00100002010 000083254	

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Proyecto	Descripción del Pago	Mes	Monto Pendiente de Pagar	No. Factura	Solicitud de recomendación
	Mantenimiento (ampliación)				
Total			\$ 87 086,86		

Fuente: Informe Financiero de Programas y Proyectos con corte a junio 2024.

V. La Dirección General de Fonatel en su responsabilidad de resguardo de los recursos públicos analizó las recomendaciones de pago de los proyectos de Pérez Zeledón, Sarapiquí, San Carlos y Pococí contratos 004-2015, 005-2014, 004-2014 y 014-2016 del contratista CLARO Telecomunicaciones S.A; y se continua con los procesos de validación y revisión de la información financiera de los flujos de Caja.-

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,-----

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el oficio 06564-SUTEL-DGF-2024 del 30 de julio 2024, de la Dirección General de FONATEL, que presenta el informe de aprobación de pagos, de acuerdo con las recomendaciones de pago presentadas por la Unidad de Gestión y remitidos por el Banco Fiduciario mediante oficio FIDOP_2024_7_1315 Remisión informes junio 2024, notificado el 19 de julio 2024.-----

Segundo: Aprobar los pagos recomendados por el Fideicomiso y la Dirección General de Fonatel de acuerdo con el siguiente detalle: -----

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Tabla 4 Recomendaciones de Pago Analizadas por la Dirección General de Fonatel

Proyecto	Descripción del Pago	Mes	Monto Pendiente de Pagar	No. Factura	Solicitud de recomendación
Pérez Zeledón	Cuota # 88 Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 20 503,92	0010000201 0000083256	La UG solicita visto bueno para el pago de acuerdo con el Informe financiero del mes de junio 2024.
Pococí	Cuota # 64 Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 10 029,73	0010000201 0000083257	
San Carlos	Cuota # 101 Soporte y Mantenimiento (ampliación)	Mayo 2024	\$ 24 693,96	0010000201 0000083255	
Boca Tapada	Cuota # 56 de Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 1 164,19	0010000201 0000083255	
Chorreras	Cuota # 34 de Soporte y Mantenimiento	Mayo 2024	\$ 2 159,82	0010000201 0000083255	
Sarapiquí	Cuota # 101 Soporte y	Mayo 2024	\$ 28 535,24	0010000201 0000083254	

12 de agosto del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 034-2024

Proyecto	Descripción del Pago	Mes	Monto Pendiente de Pagar	No. Factura	Solicitud de recomendación
	Mantenimiento (ampliación)				
Total			\$ 87 086,86		

Fuente: Informe Financiero de Programas y Proyectos con corte a junio 2024

Tercero: Notificar al Banco de Costa Rica, al Comité de Vigilancia del acuerdo adoptado y enviar copia del acuerdo al Expediente GCO-FON-BCR-00700-2022. -----

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

A las 14:55 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON
PRESIDENTA DEL CONSEJO